

Lima, 27 de julio de 2022

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO (OSCE)

**Referencia: Exp. N° 3882-175-22 Junta de Resolución de Disputas
seguida entre SEDAPAL y CONSORCIO LIMA ESTE**

**Contrato N° 003-2022-SEDAPAL, para la Contratación de la
Ejecución de la Obra: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable
y Alcantarillado para los pueblos de la margen derecha e izquierda
del primer sector de Cieneguilla Distrito de Cieneguilla"**

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes en relación al Contrato N° 003-2022-SEDAPAL, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para los pueblos de la margen derecha e izquierda del primer sector de Cieneguilla Distrito de Cieneguilla", en cumplimiento de lo estipulado en el art. 240 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como en la Directiva N° 012-2019-OSCE, a fin de remitirles la información respecto de la Junta de Resolución de Disputas, conformada por el ingenieros Reiner Absalón Solís Villanueva, Fernando Augusto Iberico Cedrón y María Eliana Rivarola Rodríguez, conforme al siguiente detalle:

1. Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas:
 - 1.1. Ninguna
2. Las decisiones mediante las cuales se resuelven recusaciones planteadas contra los miembros de las Juntas de Resolución de Disputas:
 - 2.1. Ninguna
3. Las decisiones que imponen sanciones miembros de las Juntas de Resolución de Disputas por infracción al Código de Ética:
 - 3.1. Ninguna

Esta información contiene la información desde el inicio del trámite de la Junta de Resolución de Disputas que fue el 4 de abril de 2022 hasta el 27 de julio de 2022. Además, se precisa que el Acta de Inicio de Funciones fue suscrita con fecha 10 de mayo de 2022.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Gerardo Eto Bardales
Secretario Arbitral